



STESV

202333602062031

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 19 de 2023

Señor  
ANONIMO

Peticionario  
NO REPORTA

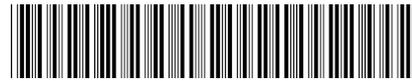
@Ecf98541787  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Contrato IDU-1766-2021 “*Construcción corredor vial avenida Jorge Uribe Botero desde la calle 134 hasta la calle 151 y obras complementarias en Bogotá DC*”. Respuesta a su publicación en la red social Twitter con radicado IDU 202318502000572 del 7/11/2023 - Solicitud de Información tramo vial Avenida Jorge Uribe Botero (AK 15).

Respetado Señor:

De manera atenta y teniendo en cuenta el requerimiento publicado en la red social Twitter, radicado a través del canal de recepción de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Bogotá Te Escucha” con consecutivo BTE No. 4891522023, el cual fue recibido en el IDU bajo el radicado No. 202318502000572 del 7 de noviembre de 2023, en el cual manifestaba:





STESV

**202333602062031**

Información Pública  
Al responder cite este número

Sea lo primero aclarar que mediante Acuerdo de Valorización No. 724 del 6 de diciembre de 2018 se autorizó por el Concejo de Bogotá al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para realizar el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de la obra de la Avenida Jorge Uribe Botero (Carrera 15) desde la Calle 134 hasta la Calle 170, aclarando que no se incluye desde la Calle 127 ni hasta la 184, como lo indica en su comunicado.

En tal sentido, y como resultado de los estudios y diseños desarrollados a través del contrato de consultoría IDU-1526-2020 cuyo objeto es realizar *“los estudios y diseños de la Avenida Jorge Uribe Botero (Carrera 15) desde la Calle 134 hasta la Calle 170 y obras complementarias en Bogotá D.C.”*, el Instituto de Desarrollo Urbano realizó los respectivos procesos de selección para la contratación de la obra e interventoría, para el proyecto de: *“Construcción del corredor vial de la Avenida Jorge Uribe Botero (Carrera 15) desde la Calle 134 hasta la Calle 151 y obras complementarias en Bogotá D.C.”*

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se realiza un resumen de los contratos suscritos para tal fin, sus metas físicas y los plazos de cada una de las fases vigentes al día de hoy:

	INTERVENTORÍA	CONTRATO
<b>PROCESO</b>	IDU-CMA-SGI-040-2021	IDU-LP-SGI-026-2021
<b>CONTRATO</b>	IDU-1769-2021	IDU-1766-2021
<b>CONTRATIST A</b>	CONSORCIO CORREDOR VIAL 134	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL 026
<b>VALOR</b>	\$5.687 MILLONES	\$94.299 MILLONES

**DATOS GENERALES:**

<b>FECHA FIRMA CONTRATOS</b>	25 NOVIEMBRE 2021
<b>FECHA ACTA DE INICIO</b>	02 DE DICIEMBRE 2021
<b>PLAZO TOTAL</b>	24 MESES
<b>PLAZO ETAPA OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES</b>	5 MESES
<b>PLAZO FASE DE EJECUCIÓN</b>	18 MESES
<b>PLAZO RECIBO DE OBRA</b>	1 MES
<b>META FÍSICA</b>	INTERVENCIÓN: 1.790 m de vía. Ciclorruta: 1.8 km Espacio Público: 25.000 m2
<b>ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO</b>	SUSPENDIDO EN ETAPA DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES
<b>PORCENTAJE DE AVANCE</b>	AVANCE DE LA FASE DE OBRAS INICIALES Y



STESV

**202333602062031**

Información Pública  
Al responder cite este número

GESTIONES PRELIMINARES: 96% AVANCE TOTAL DE LA OBRA: 0,69%
---

Al respecto del contrato de obra IDU-1766-2021 y su respectivo contrato de interventoría IDU-1769-2021, se informa que en aras de garantizar la correcta ejecución de los mismos, y con ello salvaguardar la finalidad de la contratación y de preservar el interés público, estos contratos fueron suspendidos de mutuo acuerdo, el pasado 19 de mayo de 2022 en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, por las razones expuestas a continuación:

- El Instituto de Desarrollo Urbano-IDU a través de la firma Consultora GEVIAL S.A.S en el marco del contrato IDU-1526-2020 y de su respectiva Interventoría CONSORCIO INTERVIALES en el marco del contrato IDU-1527-2020, está adelantando la gestión de aprobación por parte de terceros competentes de algunos de los estudios y diseños del proyecto de obra IDU-1766-2021, frente a los cuales a la fecha no se ha tenido aprobación por parte de estos terceros competentes como son los diseños de redes hidrosanitarias (EAAB) y el Permiso de Ocupación del Cauce (SDA), aclarando que este último depende de la aprobación de los diseños de redes hidrosanitarias (EAAB), los cuales en la actualidad la Entidad adelanta IN HOUSE.
- Así mismo, se debía adelantar la articulación interadministrativa correspondiente, entre IDU y EAAB, respecto a las obras de "Rehabilitación del alcantarillado sanitario de la sub-cuenca Norte - Callejas", las cuales serán ejecutadas en mismo tramo de intervención del contrato IDU-1766-2021 y a su vez son necesarias para el correcto funcionamiento de las obras objeto del mencionado contrato IDU.

Por lo anterior a la fecha el IDU adelanta ajustes (IN HOUSE) de los estudios y diseños de redes hidrosanitarias del proyecto IDU-1766-2021, conforme a lo definido con la EAAB ESP, en donde se plantea realizar un tramo del colector de alcantarillado sanitario de la Sub-Cuenca Norte – Callejas de la EAAB ESP (rehabilitación del colector existente) a cielo abierto a cargo del contrato de obra IDU-1766-2021, cuyas excavaciones presentarán profundidades de hasta 3.00 m, y en el tramo restante, la rehabilitación del colector deberá ser ejecutado con tecnología sin zanja. Para el tramo sin zanja, la EAAB adquirió el compromiso de apropiar recursos en la vigencia 2024 para ejecutar el tramo correspondiente.

Así mismo, la actual suspensión de los contratos IDU-1766-2021 e IDU-1769-2021 obedece al proceso que se encuentra adelantando a la fecha el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU para obtener los correspondientes conceptos de aprobación de algunos de los estudios y diseños del proyecto, adelantados por la firma Consultora GEVIAL S.A.S en el marco del contrato de consultoría IDU-1526-2020 y aprobados por la respectiva Interventoría CONSORCIO INTERVIALES en el marco del contrato IDU-



STESV

**20233602062031**

Información Pública  
Al responder cite este número

1527-2020, por parte de terceros competentes, como son el diseño de redes hidrosanitarias por parte de la EAAB ESP y el Permiso de Ocupación de Cauce por parte de la SDA, siendo necesario para la solicitud de este último contar con la viabilidad hidráulica que expide la EAAB ESP.

Una vez se superen las causas que motivan la actual suspensión, se dará reinicio al proyecto en su fase de obras iniciales y gestiones preliminares, aclarando que se tiene previsto suscribir una prórroga de aproximadamente 4 meses, a la mencionada fase de obras iniciales y gestiones preliminares del proyecto, con el fin de que el Contratista y su Interventoría den cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contempladas para la fase, contando con todos los estudios y diseños del proyecto debidamente aprobados por los terceros competentes, y finalizada la ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, se dará inicio a la fase de ejecución de obra, lo cual se tiene previsto para el segundo trimestre del 2024.

Igualmente se informa que, como parte de las obligaciones del contratista de obra, éste deberá adelantar previo al inicio de la fase de ejecución de obras, la divulgación, reunión de inicio, conformación de comité de participación IDU, entre otros, en cumplimiento del componente de “*Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica*”, para lo cual convocará a través de los medios de comunicación idóneos, a todos los actores sociales que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto de obra IDU-1766-2021.

Así las cosas, es importante destacar que el alcance del mencionado proyecto de obra IDU-1766-2021, contempla la intervención del tramo de la Carrera 15 desde la Calle 134 hasta la Calle 151, por lo cual se informa que para el tramo de la Av. Jorge Uribe Botero desde la Calle 151 hasta la Calle 170 el Instituto de Desarrollo Urbano IDU cuenta con la elaboración de los Estudios y Diseños (contrato de consultoría IDU-1526-2020) aprobados por Interventoría, y algunas ESP y/o Entidades Distritales competentes, encontrándose pendiente la obtención de aprobaciones de estudios y diseños del proyecto, por algunos terceros tales como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Ambiente. En tal sentido, la Entidad ha priorizado la intervención de este último tramo de la Av. Jorge Uribe Botero (entre Calle 151 y Calle 170), en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI del año 2023, contando con los recursos recaudados por fuente valorización, y continuando en el ejercicio de asignación de recursos faltantes mediante otras fuentes de financiación, para la ejecución de esta obra que hace parte del Acuerdo de valorización 724 de 2018.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto procederá a dar inicio a lo correspondiente a la estructuración y proceso licitatorio de esta obra en el primer trimestre de 2024, teniendo prevista la respectiva adjudicación aproximadamente a finales del segundo trimestre de 2024, a fin de suscribir los respectivos contratos de obra e interventoría.



STESV

**20233602062031**

Información Pública  
Al responder cite este número

En cuanto al recaudo para esta obra es importante precisar que conforme a lo establecido en el Acuerdo de Valorización 724 de 2018, el recaudo se realiza para un Plan de Obras divididas por ejes de intervención, y estando la obra objeto de su solicitud incluida en el Eje Oriental el Cedro, que incluye un total de 11 obras, las cuales se encuentran a la fecha siendo ejecutadas por la entidad conforme a la contribución de destinación específica recibida para tal fin.

Finalmente, agradecemos su interés en el desarrollo de este proyecto y le informamos que la Entidad está realizando las gestiones pertinentes para lograr superar a la mayor brevedad posible las situaciones que permitirán iniciar con la ejecución de la construcción del contrato IDU-1766-2021, así como la contratación de las obras para el segundo tramo de intervención de la Av. Jorge Uribe Botero, entre Calle 151 y Calle 170.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**MELIZA MARULANDA**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 19-11-2023 10:28:27 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: MARITZA LOZANO TRIVINO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*